



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
TIPO DE VACANTE	DEFINITIVA
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Realizar estudios precontractuales, informes presupuestales, tramite de pago de servicios y demás actividades encargadas conforme a los procedimientos establecidos
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Economía, Administración, Contaduría y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Seis Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Pesos (\$ 6.598.600) M/cte.
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	16 de febrero de 2026
NECESIDAD DEL SERVICIO:	El Almacenista General solicita la provisión temporal del empleo se requiere para garantizar la continuidad en el desarrollo de funciones de carácter permanente relacionadas con la administración, control, trámite y pago oportuno de los servicios públicos domiciliarios de los bienes inmuebles a cargo del municipio, incluidos los edificios administrativos y los doce (12) establecimientos educativos oficiales. Dichas funciones resultan indispensables para asegurar la prestación continua de servicios esenciales, así como para mantener el adecuado funcionamiento de las dependencias municipales y del servicio educativo oficial, en cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones legales a cargo de la entidad territorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 02 de 2026, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, perteneciente a la Secretaría General – Dirección de Servicios Administrativos la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 11 de febrero de 2026 hasta las 23:59 pm del día 12 de febrero de 2026 de



conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para al cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, perteneciente a la Secretaría General – Dirección de Servicios Administrativos:

Cuadró No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	Angela María Borrego Espitia	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
2	Sharon Tatiana Melo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
3	Carmen Librada Rodríguez García	SECRETARIO EJECUTIVO	425	09
4	Keila Sauceo Cadena	SECRETARIO EJECUTIVO	425	09
5	Luis Hernando Quintero Cojo	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	04
6	Oswaldo Favio Henao Hoyos	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	04
7	Ivonne Catherinne Rodríguez Beltrán	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
8	Lina Alexandra Jamaica Salgado	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
9	José Eber Acero Salazar	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
10	Jenny Lorena Ospina Barrera	TECNICO OPERATIVO	314	03
11	Carlos Arturo Castillo Orduña	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02
12	José Julian Niño Alba	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	04
13	Helena María Socha Cárdenas	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
14	María Cristina Aponte Carrión	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	367	03
15	Constanza Paulina Moreno Barrera	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	02

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Que no se tendrá en cuenta la postulación realizada por el señor Carlos Arturo Castillo Orduña toda vez que se encuentra encargado en el mismo, grado salarial, de conformidad a lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3",

22



Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
Angela María Borrego Espitia	SI	NO	NO	NO CUMPLE
Sharon Tatiana Melo	SI	NO	SI	CUMPLE
Carmen Librada Rodríguez García	SI	NO	SI	CUMPLE
Keila Sauceo Cadena	SI	NO	SI	CUMPLE
Luis Hernando Quintero Cojo	SI	NO	SI	CUMPLE
Oswaldo Favio Henao Hoyos	NO	NO	SI	NO CUMPLE
Ivonne Catherine Rodríguez Beltrán	SI	NO	NO	NO CUMPLE
Lina Alexandra Jamaica Salgado	SI	NO	SI	CUMPLE
José Eber Acero Salazar	SI	NO	SI	CUMPLE
Jenny Lorena Ospina Barrera	SI	NO	SI	CUMPLE
José Julián Niño Alba	SI	NO	SI	CUMPLE
Helena María Socha Cárdenas	SI	NO	SI	CUMPLE
María Cristina Aponte Carrión	SI	NO	NO	CUMPLE
Constanza Paulina Moreno Barrera	SI	NO	SI	CUMPLE

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 03, se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
Jamaica Salgado Lina Alexandra	SI	NO	SI
Acero Salazar Jose Eber	SI	NO	SI

Que revisadas las historias laborales de los servidores públicos postulados que pertenecen al grado salarial 03, se encontró que existe pluralidad de funcionarios que cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad y el manual de funciones del cargo, por lo cual se procederá a aplicar los criterios de desempate señalados por la administración municipal en

ESTUDIO TECNICO
No. 006 -2026



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", a continuación:

Cuadro No. 4:

FUNCIÓN ARIIO	DESEM PATE ESTUDIOS FORMALES	DESEM PATE ESTUDIOS INFORMALES	ANTIGU EDAD EN LA ENTIDAD	EVALUA CIÓN DE DESEM PENO	PERTENE CE COMITÉ DE CONVIVENCIA	PERTE NECEA COMISIÓN DE PERSONAL	PERTE NECE AL COPAS T	PERTEN ECE BRIGADA DE EMERGENCIA	PERTENE CERED DE FORMADORES	MEJOR EQUI PO DE TRABAJO	ENCUESTA PLANDE BIENESTAR	ENCUESTA PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN	MEDICIÓN CLIMA ORGANIZACIONAL	TOTAL
JAMAICA SALGADO LINA ALEXANDRA	3,5	0	8,84	9,6	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	0	22,94
ACERO SALAZAR JOSE EBER	0	0	2,37	9,23	0	0	0	0	0	0	0,5	0	0	12,1

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 4 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ
Director Técnico (e)
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaría General